

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT: 829.001.846 -6 Código de prestador 6808100707	Código:	100-OT 012
	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES	Versión:	1
		Fecha de Emisión:	19/12/2022


PROCEDIMIENTO	Atención Procesos Judiciales	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
OBJETIVO	Realizar las acciones requeridas para atender los diferentes procesos judiciales y solicitudes de conciliación en defensa de los intereses de la E.S.E. BARRANCABERMEJA.		
ALCANCE	El procedimiento inicia con la notificación de los diferentes procesos judiciales y finaliza con el desarrollo de la atención a los mismos en contra o a favor de la E.S.E. BARRANCABERMEJA.		
SALIDA	Atención a los procesos judiciales		
DEFINICIONES	<p>APELACIÓN: Recurso procesal a través del cual se busca que un despacho judicial de nivel superior enmiende conforme a derecho la resolución del inferior.</p> <p>AUTO DE ADMISIÓN: Resolución que resuelve sobre la admisibilidad o inadmisión de un procedimiento judicial o recurso, estableciendo o declarando si procede o no su continuación.</p> <p>COMITÉ CONCILIACIÓN: El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.</p> <p>CONCILIACIÓN: Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera), gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.</p> <p>CONCILIACIÓN PREJUDICIAL: Mecanismo de solución de conflictos, que se debe agotarse previa y obligatoriamente ante el Ministerio Público, antes de presentarse una demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en lo relativo a la nulidad y restablecimiento del derecho, la reparación directa o sobre controversias contractuales.</p> <p>DEMANDA: Solicitud, súplica o requerimiento que una persona hace a un funcionario judicial en procura de la protección de un derecho que considere le pertenece, y que le ha sido violado o no se le ha reconocido.</p> <p>DEMANDANTE: El demandante es aquella persona física o jurídica que interpone la demanda, ejercitando el derecho de acción y motivando el inicio del proceso.</p>		

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT: 829.001.846 -6 Código de prestador 6808100707	Código:	100-OT 012
	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES	Versión:	1
		Fecha de Emisión:	19/12/2022

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PARAMETRO CONTROL	REGISTRO
1	Notificación a los correos electrónicos institucionales de la E.S.E. BARRANCABERMEJA, por parte del demandante sobre la solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, como requisito inicial para la impetración de una demanda administrativa.	Gerencia Secretaria Gerencia Asesor Jurídico	Conciliación Prejudicial	Correo Electrónico Institucional
2	El Asesor Jurídico encargado de la Defensa Judicial de la E.S.E. BARRANCABERMEJA, solicita al Comité de Conciliación de la entidad su postura frente a la solicitud de conciliación presentada y el consecuente poder para representar a la entidad ante dicha instancia.	Asesor Jurídico	Conciliación Prejudicial Correo Electrónico Institucional	Registro Reunión Acta Comité Conciliación
3	Asistencia a la Audiencia de Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, con el concepto y directriz tomadas en el Comité de Conciliación.	Asesor Jurídico	Acta Comité Conciliación	Conciliación Prejudicial
4	Notificación a los correos electrónicos institucionales de la E.S.E. BARRANCABERMEJA, por parte del demandante, de haber impetrando la demanda judicial ante los jueces o tribunales competentes según la rama del derecho, para su posterior	Gerencia Secretaria Gerencia Asesor Jurídico	Conciliación Prejudicial Auto Admisión	Correo Electrónico Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT: 829.001.846 -6 Código de prestador 6808100707	Código:	100-OT 012
	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES	Versión:	1
		Fecha de Emisión:	19/12/2022

	expedición y recepción de auto de admisión de la demanda.			
5	Recolección de información y pruebas por parte de la entidad, para entrega junto al consecuente poder para la representación al Asesor Jurídico, para la formulación y contestación de la demanda en los términos de Ley.	Asesor Jurídico	Conciliación Prejudicial Auto Admisión	Contestación Demanda
6	Evacuación de la fase de pruebas y presentación de alegatos por parte del Asesor Jurídico, y espera de manifestación de la sentencia.	Asesor Jurídico	Contestación Demanda	Presentación de Alegatos
7	<p>En caso de que la sentencia sea favorable para la E.S.E. BARRANCABERMEJA, el Asesor Jurídico, realiza el archivo de todos los documentos de la demanda y remite el envío y traslado de la misma</p> <p>En caso de que la sentencia no sea favorable para la E.S.E. BARRANCABERMEJA, el Asesor Jurídico y la Gerencia de la entidad, analizan la presentación del recurso de apelación y se espera el fallo de segunda instancia.</p> <p>En caso de que el fallo de segunda instancia no sea favorable para la E.S.E. BARRANCABERMEJA, se informa del mismo a la Gerencia para los tramites</p>	Asesor Jurídico	Contestación Demanda Presentación de Alegatos	Oficio Fallo Sentencia

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT: 829.001.846 -6 Código de prestador 6808100707	Código:	100-OT 012
	PROCEDIMIENTO ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES	Versión:	1
		Fecha de Emisión:	19/12/2022

ante el Proceso Gestión Administrativa y Financiera, para el respectivo cumplimiento y pago de la demanda e inicio de la acción de repetición.			
--	--	--	--

CONTROL DE CAMBIOS			
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	DETALLES DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
Creación	Creación del Procedimiento	19-12-2022	0.1